

ORDENANZA N° 5.098

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la colocación de un tiempo más al semáforo ubicado en la intersección de Avenida Leandro N. Alem y Juramento, de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- Colóquese señalización horizontal y vertical en las inmediaciones de las arterias mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.